

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 2 DE JULIO DE 1924

NÚMERO 4441

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Sección Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, calle 19.—Casa particular: Calle 13, Edif. N.º 1.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 9 y Calle 10.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, 109-11.

Secretaría de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDIZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1, N.º 108.

Secretaría de Fomento.

JOAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1, N.º 108.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 44 de 1924, de 28 de Mayo, por el cual se designa la persona que ha de dirigir a los cursos que se dictan en la Academia de Derecho Internacional de La Haya..... 14539

Decreto número 45 de 1924, de 28 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el mismo consulado..... 14539

Resolución número 178 de 13 de Junio de 1924..... 14539

Resolución número 179 de 14 de Junio de 1924..... 14539

Resolución número 180 de 14 de Junio de 1924..... 14539

Resolución número 181 de 14 de Junio de 1924..... 14539

Resolución número 182 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 183 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 184 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 185 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 186 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 187 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 188 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 189 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 190 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 191 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 192 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 193 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 194 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 195 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 196 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 197 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 198 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 199 de 17 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 200 de 17 de Junio de 1924..... 14540

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 185 de 23 de Junio de 1924..... 14540

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 173 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 174 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 175 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 176 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 177 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 178 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 179 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 180 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 181 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 182 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 183 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 184 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 185 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 186 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 187 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 188 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 189 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 190 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 191 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 192 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 193 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 194 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 195 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 196 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 197 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 198 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 199 de 10 de Junio de 1924..... 14540

Resolución número 200 de 10 de Junio de 1924..... 14540

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al

Registro de la oficina de Registro de la

Propiedad para inscripción, en el día

14 de Junio de 1924..... 14541

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos en-

viados por los Alcaldes y Corregidores de

la República al Registro Central del Es-

tado Civil de las Personas, durante el mes de

Mayo de 1924..... 14541

Resumen mensual por Provincias de los

documentos enviados por los Alcaldes y

Corregidores de la República al Registro

Central del Estado Civil de las Personas,

durante el mes de Mayo de 1924..... 14541

Avisos Oficiales..... 14542

Edición..... 14542

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 44 DE 1924

(DE 28 DE MAYO)

por el cual se designa la persona que ha de

dirigir a los cursos que se dictan en la Academia

de Derecho Internacional de La Haya.

Decreto Internacional de La Haya.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá fue

invitada por el Gobierno de Holanda

al acto de la inauguración de la Aca-

demia de Derecho Internacional de

La Haya en el presente año;

Que el referido Gobierno como ro-

cero de la Academia ha manifestado

el deseo de ésta de que concurran a

los cursos los funcionarios judiciales

y administrativos y los jóvenes que

hayan optado las carreras diplomá-

ticas y consulares.

DECRETO:

Artículo único. Designase al señor

don Demetrio A. Porras, actual Con-

sul General de Panamá, en Burdeos

para que asista a los cursos que se

dictan en la Academia de Derecho In-

ternacional de La Haya y asignasele

la suma de B. 600.00 para viáticos y

otros gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho

días del mes de Mayo de mil nove-

cientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Ex-

teriores, el Subsecretario del Despa-

cho.

ENRIQUE GRENZIER.

DECRETO NUMERO 45 DE 1924

(DE 20 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo

Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase Consul

ad-honorem de Panamá en la ciudad

de La Paz, Bolivia, al señor Eduardo

Valdez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días

del mes de Junio de mil novecientos

veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

encargado del Despacho de Relacio-

nes Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo

Nacional.—Secretaría de Relaciones

Exteriores.—Resolución número 178.—

Panamá, Junio 13 de 1924.

El señor Haim Mizrahi, natural de

Egipto, de 43 años de edad, comerciante

casado con la señora Esther Mizrahi,

también de Egipto, en quien ha tenido

un hijo que responde al nombre de Ben-

gido, de cinco años de edad, se ha diri-

gido al Poder Ejecutivo por conducto de

esta Secretaría solicitando Carta de Natu-

ralidad para el señor Haim Mizrahi, para

cuyo efecto acompaña los siguientes do-

cumentos: copia del Acta de juramento

prestado ante el Presidente y el Secre-

tario del Consejo Municipal de Panamá el

día 3 de Junio de 1924; declaraciones ren-

citas de los señores David Acrich y

Ezra Dabah, vecinos de esta

ciudad, quienes aseguran que conocen

al peticionario, que es natural de Egipto

y que tiene más de diez años de residir

en la República; y para comprobar su

nacionalidad de origen cita la Resolución

número 836, dictada por la Secretaría de

Relaciones Exteriores el 30 de Agosto de

1910, en la cual se expone que el inte-

resado es oriundo de Egipto.

Examinados los documentos presenta-

dos por el señor Mizrahi, esta Secretaría

acorda como comprobados los hechos

afirmados por él en su referido memorial

acorde de su identidad personal y del

tiempo de residencia que tiene en la

República; y, reunido, como en efecto

reune, las condiciones exigidas por el

artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución

Nacional, y estando su petición ajustada

a lo dispuesto en el Código Adminis-

trativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalidad al señor

Haim Mizrahi.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

encargado del Despacho de Relaciones

Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo

Nacional.—Secretaría de Relaciones

Exteriores.—Resolución número 179.—

Panamá, Junio 14 de 1924.

El señor Jorge Teocristo, natural de

Grecia, de 32 años de edad, soltero y

comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecuti-

vo por conducto de esta Secretaría soli-

citando Carta de Naturalidad como ciu-

dadano panameño, para cuyo efecto acom-

paña los siguientes documentos: copia

del Acta de juramento prestado ante el

Presidente y el Secretario del Consejo

Municipal de Panamá el día 13 de Mayo

de 1924, y declaraciones rendidas ante el

señor Juez Cuarto Municipal de Panamá

por los señores Lorenzo y Pastor Hina-

zú, quienes aseguran que tiene más de

diez años de residir en el país; y para

comprobar su nacionalidad acompaña un

certificado expedido por el señor Consul

de Grecia en Panamá, en el que éste ha-

ce constar que el citado Teocristo nació

en Grecia.

Examinados los documentos presenta-

dos por el señor Teocristo, esta Secreta-

ría acepta como comprobados los hechos

afirmados por él en su referido memorial

acorde de su identidad personal y del

tiempo de residencia que tiene en la

República; y, reunido, como en efecto

reune, las condiciones exigidas por el ar-

tículo 6º, ordinal 3º de la Constitución

Nacional, y estando su petición ajustada

a lo dispuesto en el Código Adminis-

trativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalidad al señor

Jorge Teocristo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

encargado de la Cartera de Relaciones

Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecuti-

vo Nacional.—Secretaría de Relacio-

nes Exteriores.—Resolución número 180.—

Panamá, Junio 14 de 1924.

Walter B. Simpson, natural de Ja-

mática y vecino de esta ciudad pide

permiso a esta Secretaría para que

puedan entrar en Panamá, proceden-

tes de Jamaica, su suegra la señora

Elizabeth Duncan, nacida en dicha

Isla, y sus hijas Carolina y Edith

Louisa Simpson, la primera de 13 años

y la segunda de 4, nacidas en Pana-

má. Como el interesado ha compro-

bado que las personas que desea traer

forman parte de su familia y que él

cuenta con medios lícitos para atan-

der a su subsistencia y a la de su fa-

milia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consul General de Pa-

namá en Kingston, Jamaica, para que

permita el embarque con destino a la

República de Panamá de la señora Eli-

zabeth Duncan y sus hijas Carolina

y Edith Louisa Simpson, con destino

a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

encargado de la Cartera de Relacio-

nes Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.</

14560

GACETA OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 192.—Panamá, Junio 17 de 1924.

Christoforo Macrini, natural de Italia y vecino de esta ciudad, manifiesta a esta Secretaría que actualmente se encuentra en ese Reino su esposa la señora María Donato de Macrini, a quien desea traer a esta ciudad para que viva a su lado. Como el interesado ha comprobado que es el esposo de dicha señora y que cuenta con medios lícitos para atender a su subsistencia.

SE RESUELVE:

Oñalar al Consol de Panamá en Génova, Italia para que permita el embarque, con destino a la República de Panamá, a la señora María Donato de Macrini.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 193.—Panamá, Junio 17 de 1924.

Amer Singh, vecino de esta ciudad pide en el anterior memorial que se le permita entrar a la República a desempeñar la subdirección de los negocios de la India, que han llegado a haberse visto sus pasaportes por el Consol de Panamá en el puerto de partida.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que de conformidad con el Decreto N.º 10 de fecha 8 de Abril de 1924, todo extranjero en tránsito para otros países o para residir aquí debe solicitar permiso y depositar la suma de \$ 2.00 para responder del valor de su pasaje de regreso en caso de que viniendo a residir en Panamá se que de sin trabajo o para que continúe su viaje si tienen como transeúntes.

Que los asientos pasajeros de tercera clase a que se refiere el mencionado decreto no cumplen con los requisitos anteriores y por consiguiente no puede el Consol de Panamá en el puerto de depósito de ley y cumplir con las demás disposiciones vigentes.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada de los asientos interesados mediante el depósito de \$ 3.00 cada uno, y el pago de los derechos correspondientes a la viación de sus pasaportes, para lo cual se cobrará en reciprocidad la suma de \$ 2.00 por cada uno de los ciudadanos panameños los Consules británicos por viación de pasaportes en tránsito.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto que el señor Haim Miraschi ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Egipto, de 43 años de edad, comerciante y casado con la señora Esther Miraschi, también de Egipto, en quien ha tenido un hijo que responde al nombre de Benjamin, de cinco años de edad y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 73 de la Constitución Nacional y por el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, le venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Haim Miraschi, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Junio de 1924.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 194.—Panamá, Junio 17 de 1924.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, le venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Haim Miraschi, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Junio de 1924.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto que el señor Jorge Teocrito, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Grecia, de 32 años de edad, comerciante y soltero; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 73 de la Constitución Nacional y por el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, le venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Jorge Teocrito, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Junio de 1924.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 195.—Panamá, Junio 23 de 1924.

En el anterior memorial, que ha sido enviado a este Despacho, por el Administrador General del Impuesto de Fiebre, con oficio número 848 del 11 de los corrientes, solicita a la Comisión de las Estampillas de los sellos y sellos para sustracción de sellos en valores de \$ 4 de litro.

De acuerdo con la ley que establece el impuesto de timbres sobre licencias de capacidad, debe llevar o usar una estampilla de \$ 0.25, de modo que la patente ajustada a lo que establece la ley, puede que se de su incumbencia el usar cualquier tamaño de sellos en cualquier grande, para usar en sellos de \$ 4 de litro, podría dar

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 195.—Panamá, Junio 23 de 1924.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, le venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Haim Miraschi, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Junio de 1924.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Resolución número 1176.—Panamá, Junio 10 de 1924.

En escrito de fecha 14 de Diciembre del año de 1923, el apoderado de la Ely Lilly and Company, de la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, solicitó del Poder Ejecutivo, por el registro de una marca de fábricar y distinguir en el comercio una preparación medicinal para el tratamiento de la diabetes y para eliminar el azúcar en la sangre y disminuir la acidez.

La marca consiste en la palabra distintiva "LILLY".

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábricar de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la Ely Lilly and Company, domiciliada en Indianapolis, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 10 de Junio de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1234, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Ryo

RESOLUCION NUMERO 1176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Resolución número 1176.—Panamá, Junio 10 de 1924.

En escrito de fecha 14 de Diciembre del año de 1923, el apoderado de la Ely Lilly and Company, domiciliada en Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el registro de una marca de fábricar que usen sus poderdantes para am-

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 196.—Panamá, Junio 17 de 1924.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, le venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Haim Miraschi, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Junio de 1924.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

RUBENIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Resolución número 1177.—Panamá, Junio 10 de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1235, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Ryo

RESOLUCION NUMERO 1177

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Resolución número 1177.—Panamá, Junio 10 de 1924.

En escrito de fecha 14 de Diciembre del año de 1923, el apoderado de la Ely Lilly and Company, de Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el registro de una marca de fábricar que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio extractos de flores de color, pildoras y tabletas cubiertas con medicinas, analgésicos, ungüentos, cápsulas, digestivos, hipodermos, laxantes, tónicos y sedativos.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábricar de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la Ely Lilly and Company, domiciliada en la ciudad de Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el certificado de rigor y archívese el negocio.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, Junio 10 de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1236, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Ryo

GACETA OFICIAL

14561

RESOLUCION NUMERO 1178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1178.—Panamá, 10 de Junio de 1924.

No escrito de fecha 3 de Diciembre de 1923, el apoderado de *The British Plastics Company, Limited*, de Manchester, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usará sus poderdantes para faldas, hule, cuero artificial, género para pisos etc., etc.

La marca consiste en la palabra distintiva **PLUVIOSIN**.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, *The British Plastics Company, Limited*, domiciliada en Manchester, Inglaterra.

Repítase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 1179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1179.—Panamá, 10 de Junio de 1924.

No escrito de fecha 10 Diciembre del año de 1923, el apoderado de *Albert O. Trout*, domiciliado en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usará sus poderdantes para faldas, hule, cuero artificial, género para pisos etc., etc.

La marca consiste en la palabra distintiva **UTELA** y se aplica en los mismos.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, *Albert O. Trout*, domiciliado en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

Repítase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 10 de Junio de 1924.

No esta fecha y bajo el número 1238, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Junio de 1924.

As. 1842. Escritura 202, de 13 de los anteriores, de la Notaría de Cofré por la cual la Nación vende a Hilda Terán un lote de terreno ubicado en el Distrito de

Colón, que mide 13 h. y 2.500 m. c.

As. 1843. Certificado 57, de 21 de Mayo de este año, expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas en el cual consta la razón comercial *El Hops* domiciliada en el Distrito de Oro.

As. 1844. Oficio 247, de 12 de los anteriores, del Jefe del Registro Nacional en el cual ordena cancelar la patente de la Nave *El Intrépido*, de propiedad de *Clotilde Arbolada* e inscribirla a favor de *Lorenzo Roquerbert* quien la hubo por compra.

As. 1845. Certificado 60, de 11 de los anteriores, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de

Hacienda y Tesoro en el cual consta la patente de nacionalización de la Nave *Verdun* de propiedad de *Lorenzo Roquerbert*.

As. 1846. Certificado 372, de 9 de los anteriores, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro en el cual consta la patente de nacionalización de la Nave *Principio*, de propiedad de *Miguel Hernández*.

As. 1847. Oficio 237, de 14 de Marzo de este año, del Jefe de este Circuito, en el cual ordena cancelar tres fianzas hipotecarias prestadas por *Julio Arjona Q.* para responder por la excoerción de sendos sindicados.

As. 1848. Oficio 248, de 27 de Marzo de este año del Jefe Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por *Julio Arjona Q.* para responder por la excoerción de *Pedro Arjona*.

As. 1849. Oficio 133, de esta fecha en el cual ordena cancelar el acusecoto decretado sobre una fianza de propiedad de *Leonor T. de Polo* a favor de *Daniel Ballén*.

Panamá, 14 de Junio de 1924.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central del Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Mayo de 1924.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPOS DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VINCULIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALDERAS												
CARAZAS												
Chiriquí	2	10	7	4			5	2	3	4		
Montijo		22		7			3	5	5	4		
LAS PALMAS	2		2	1			2	1	1	3		
Rio de Jirón	3	3		6								
SANTIAGO												
Atalaya	3	6	8	9			3	5	2	1	6	
Mariato												
Panama												
Socá												
Bahía Honda	3	13		4			2	1	1	2		
Bacare												
Guanacaste												
La Soledad												
Quebrada de Oro												
San José												
San José												
SAN FRANCISCO	2	5	3	2			1	1	1	1		
SANTA FE	1	1	3	2			1	1	1	1		
Bejuco	1	4	2	4			1	1	1	2		
COBA—Colonia Penal												
Totales	17	67	28	40	2	8	22	11	14	19		

Panamá, 31 de Mayo de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, interino.

LUIS A. MORALES V.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPOS DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VINCULIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
ROCAS DEL TORO	5	6	8	9	2	7	14	9	15	8		
COCLÁ	11	72	15	67			5	23	19	16	26	
COLÓN	37	26	31	34	2	9	36	37	42	31		
CHIRIQUÍ	44	108	39	105	1	10	46	42	40	48		
HERRERA	19	41	23	45			5	23	20	19	24	
LOS SANTOS	17	51	26	54	1	8	20	13	12	21		
PANAMÁ Y DARIÉN	13	63	2	51	7	47	181	165	190	156	11	8
VERAGUAS	17	67	28	40	2	8	22	11	14	19		
TOTALES	163	436	172	405	15	97	365	316	348	353	11	8

Panamá, 31 de Mayo de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, interino.

LUIS A. MORALES V.

Nota.—No aparecen datos de nacimientos en la Registraduría Auxiliar de Panamá por no haberlos recibido en este mes.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente consultados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZALEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUGENIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Rita L. Brokman para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue James F. Cox.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1319 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoyca foras de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—2

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indígenas,

HACE SABER:

Que el señor Waldino Concepción y otros han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras,

E. S. D.

«Nosotros: Waldino Concepción, Santiago de León, Adelfa Zapata, Natalia Tejeda, Gerónimo Muñoz, Clemente, Felipe, Libardo, Germán Faustino y Celso Concepción, Esteban Zapata, Juan y Adán Marín y vecinos del Municipio de Panamuela y de los Municipios de Bugaba, pobres, padres de familia los cuatro primeros y todos agricultores, sin recursos propios donde trabajar, solicitamos al Ud. con todo respeto se sirva adjudicar a título gratuito un globo de terreno de cien hectáreas, ubicado en el lugar de «Cerro de Puntas de la jurisdicción del Distrito de Bugaba y alindando así:

«Norte y Oeste, brazos del río Chiriquí Viejo; Sur, terrenos de Zacarías P. de Elías y Esteban Marín.

«Este terreno es de las adjudicables por estar libre y fuera de las demás prohibiciones de la ley.

«Acompañamos la documentación que acredita nuestro derecho al cual fundamos en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

Nos seguimos representando en este negocio hasta firmar la escritura de título el señor Enrique Chárriz, mayor, casado y panameño.

«La Concepción, Mayo 22 de 1924.

«Por Natalia Tejeda, Carmen y Celso Concepción y por mí, W. E. Concepción.—Adelfa Zapata.—Libardo Concepción.—Clemente Concepción.—Felipe Concepción.—Por Esteban Zapata y por mí, Faustino Concepción.—Por Gerónimo Muñoz, Juan y Adán Marín y por Benigno Muñoz que dicen no saben firmar, Salustiano de León.»

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto y copia de El se lo entrega al interesado para su publicación.

David, Junio 3 de 1924.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAS A.

El Secretario,

J. M. Terán.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Port (Provincia de Los Santos)

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio A. Medina de esta localidad, se encuentra depositado una vaca amarilla media huesa criando una ternera hembra del mismo color; dicha vaca es de regular tamaño y está marcada a fuego con este letrero P, las señales de sangro son, en la oreja izquierda rópca, y en la oreja derecha borquera.

La mencionada vaca ha sido denunciada en esta Alcaldía, como bien vacante, por que desde hace cinco años poco más o menos anda vagando sin dueño conocido, en el Corregimiento de La Jirana de esta jurisdicción.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre la referida vaca haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible de este despacho, y en los más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles, de acuerdo con el artículo 1801 del Código Administrativo, después de lo cual será rematada en almoneda pública si no se presenta su dueño.

Port, Junio 10 de 1924.

El Alcalde,

Ramón Muñoz A.

El Secretario,

Jose Matilde Achurra.

30 vs. 8

EDICTO

El Instructivo, Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Arauz se encuentra depositado un caballo colorado sin señales a sangre o a fuego de alguna especie que ha sido denunciado como bien mostrenco y vago por el señor José María Jovane Arauz en este Despacho.

El referido caballo según manifestación del ciudadano señor Jovane Arauz tiene el tiempo de pastar en los llanos del Vallejo y potreros artificiales de la propiedad del denunciante sin poder saber a quién le pertenece no obstante las muchas búsquedas que ha practicado al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El edicto lo reclamare en este periodo se rematara por el Municipio.

Alajón, Mayo 20 de 1924.

El Alcalde,

M. J. Arauz.

El Secretario,

Teodoro Rodríguez.

30 vs. 0

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que ha sido denunciado en este Despacho un toro, el cual se ha depositado en un potrero del señor Cecilio Pérez por el término que establece la ley.

El animal no ha sido herrado ni contiene marcas de sangro alguna; a falta parte de la oreja izquierda; la color amarillo requemado, con una pequeña herida en la pata derecha poco arriba de la coyuntura, y pastaba hace dos años, sin dueño conocido alguno, en el lugar denominado «El Picacho».

Para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija un ejemplar del presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, a fin de que sea insertado en la GACETA OFICIAL, por el término legal de 30 días, durante los cuales se debe presentar quien se crea con derecho a dicho animal, que será rematado caso que no aparezca el dueño que compruebe el derecho, por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Macaracas, Mayo 30 de 1924.

El Alcalde,

CONSTANTINO BARREIRA

Luis H. Moreno y O.

Secretario.

30 vs.—18

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Quintana, vecino de la Haya de Santamaría, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, como de tres años de edad, sin marca a fuego ni a sangre, cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por hallarse pastando, hace más de dos años, sin dueño conocido, por los terrenos denominados «El Huevo».

Para los efectos de la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose saber, que si nadie se presentare a reclamar el citado semoviente en el término que dicha disposición fija, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Mayo 14 de 1924.

El Alcalde,

F. E. MEDINA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—21

AVISO

Por providencia que lleva fecha veinticuatro de Octubre del año próximo pasado, se ordenó dejar en poder del señor Leandro Flores, del caserio de Bayano, de esta jurisdicción, un caballo de color amarillo, de mediana estatura, con un lunar en la frente, con las dos patas de atrás blancas hasta el carpio y herrado en la pata derecha con el siguiente ferrete:

Este caballo se hallaba en poder del señor Flores, desde hace más de un año, sin que hasta el presente se haya presentado persona alguna reclamándolo como su legítimo dueño; que por el motivo, lo presenta a este Despacho en calidad de bien vacante, para los fines que determina la Ley en tales casos.

Por el presente, se emplaza a todos los que se crean dueños de dicho animal, para que dentro del término de (30) días, a

partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del citado bien, de lo contrario se procederá a su arrollo por portos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Feo, Mayo 10 de 1924.

El Alcalde,

JUAN CRISTO M.

El Secretario,

J. M. Duany A.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arrajón,

al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor León González, vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo alazán, pequeño, castró y marcado a fuego en el lado derecho con el siguiente ferrete:

8

Dicho animal no tiene dueño conocido y fue encontrado por el mismo señor González, haciéndole daños en sus cultivos.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de la localidad. Copia de él será enviada además, a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano regular, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los 30 días que persucederán fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamación alguna, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Arrajón, Mayo 13 de 1924.

El Alcalde,

GUILLERMO HERRERA

El Secretario,

S. Tejeda G.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajón,

HACE SABER:

1º Que en poder del señor Ambrosio Arauz, en su potrero de El Veladero, se encuentra depositado un novillo amarillo-gigante, como de tres años de edad, señalado en una oreja con una prenda muestra encinta y marcado a sangre con este ferrete:

(T)

2º Que el novillo descrito ha sido denunciado y presentado al Despacho por el mismo señor Arauz como bien mostrenco por haberse introducido en sus propiedades desde hace algún tiempo y no ha podido averiguar quien sea el dueño, no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a él y lo haga valer en tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por 30 días y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alajón, Mayo 6 de 1924.

El Alcalde,

J. M. Arauz.

El Secretario,

Teodoro Rodríguez.

30 vs.—30

Decreto Nacional. No. 89. 1924-A